

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001 31 03 043 **2018 00185 00**

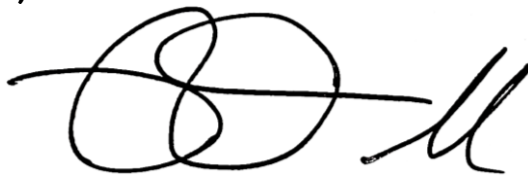
Téngase en cuenta que el primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022), se comisionó para adelantar el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-209533, que por reparto le correspondió al Juzgado Cuarenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá; sin embargo, el despacho comisorio fue devuelto sin completar la diligencia, a falta de resolución de este estrado judicial a la oposición formulada por Harold Gonzalo Plazas Loaiza.

Por lo anterior, se comisiona nuevamente al señor Juez del Cuarenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá -por haber conocido previamente de la diligencia, haber identificado y alinderado el inmueble-¹, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia, de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38 y 40 del Código General del Proceso, incluso la de nombrar secuestre y señalarle honorarios provisionales.

Al efecto, la parte interesada deberá suministrar ante el Comisionado, al radicar el correspondiente comisorio, nombre, cédula, y tarjeta profesional, de las partes y sus apoderados, así como, el teléfono fijo y/o celular, y, correo electrónico actualizado de los mismos.

Por Secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia del presente auto y de los demás insertos de Ley.

Notifíquese, (4)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4a9ac9943f1517fb086e810aaff6bc87c10d4b2b67108c5746bccdc7772aed0**

¹ Expediente 11001400304520220025700

Documento generado en 22/01/2024 05:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>